

Seguro Complementario de Salud					
Coberturas	Bonificación (%)				Tope (UF)
	Si la bonificación de la Isapre o Fonasa	Para los afiliados a Cruz Blanca, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a Colmena, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a FONASA y otras Isapre, el reembolso Zurich será	
BENEFICIO HOSPITALARIO					
Día cama sin tope de días	Mayor al 70%	90	90	80	3 por día
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Servicios hospitalarios	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Honorarios médicos quirúrgicos	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Cirugía ambulatoria	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
	Bono	Libre Elección		Sin Previsión	Tope (UF)
Día cama, servicios hospitalarios y honorarios médicos quirúrgicos realizados en modalidad de atención institucional (habitación pluripersonal y con médicos del staff).	100	100		50	Sin tope
BENEFICIO MATERNIDAD	Bono	Libre Elección		Sin Previsión	Tope (UF)
Parto normal	100	100		50	40 por evento
Parto con operación abdominal	100	100		50	50 por evento
Aborto no voluntario	100	100		50	30 por evento
Hospitalización pre y post natal	80	80		40	Sin tope
Coberturas	Bonificación (%)				Tope (UF)
	Si la bonificación de la Isapre o Fonasa	Para los afiliados a Cruz Blanca, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a Colmena, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a FONASA y otras Isapre, el reembolso Zurich será	
BENEFICIO AMBULATORIO					
Consulta médicas	Mayor al 70%	90	90	80	0,7 por consulta
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Procedimiento de diagnóstico	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Exámenes de laboratorio y Rx	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	

FONDO BIENESTAR SANTANDER
PÓLIZA N° 115988-8

Vigencia 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023

Seguro Complementario de Salud					
Coberturas	Bonificación (%)				Tope (UF)
	Si la bonificación de la Isapre o Fonasa	Para los afiliados a Cruz Blanca, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a Colmena, el reembolso de Zurich será	Para los afiliados a FONASA y otras Isapre, el reembolso Zurich será	
BENEFICIO AMBULATORIO					
Procedimientos terapéuticos	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Fonoaudiología	Mayor al 70%	90	90	80	30 anual
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
Kinesiología	Mayor al 70%	90	90	80	Sin tope
	Entre 50% y 69,99%	70	70	60	
	Entre 0% y 49,99%	60	60	50	
	Bono	Libre Elección		Sin Previsión	Tope (UF)
Psicopedagogía	70	70		35	5 anual
Farmacia ambulatoria	65	65		65	Sin tope
Medicamentos genéricos	100	100		100	Sin tope
Marcos y cristales ópticos (La cobertura de marcos y cristales ópticos corresponde a 70% con tope anual de UF 3,5 por integrante de grupo familiar vigente en Zurich. Para asegurados con previsión FONASA, donde previsión de salud no entrega cobertura se considerará clausula de bonificación extraordinaria, es decir, del 50% del gasto se bonificará el 35%.	70	70		35	3,5 anual
Prótesis	90	90		45	40 anual
Órtesis	90	90		45	20 anual
Aparatos auditivos	70	70		35	50 anual
Psiquiatría y psicología (incluye hospitalización)	70	70		35	30 anual
Sesión de psiquiatría y psicología	70	70		35	1
Terapia Ocupacional	80	80		40	20 anual
Cirugía ocular láser (sobre 4 dioptrías)	70	70		35	15 anual
Cobertura alojamiento a Socios de regiones en caso de Hospitalización y otros (este beneficio será evaluado)	Hoteles en convenio UF 0,75 por día, con tope de \$200.000 (contempla solo cobertura nacional)				
Cirugía cambio de género (siempre y cuando cubra la Isapre)	80	80		40	20 anual
Cobertura en el exterior	Ídem Plan				
TOPE MÁXIMO POR PERSONA	400 ANUAL				

Deducible Anual por Grupo Familiar (UF)					
(Se aplica a cualquier prestación; hospitalaria, maternal, ambulatoria o dental)					
Empleado sin cargas	Empleado con 1 carga	Empleado con 2 cargas	Empleado con 3 cargas	Empleado con 4 cargas	Empleado con 5 o más cargas
0,45	0,90	1,35	1,80	2,25	2,70

Las prestaciones que no están cubiertas por el seguro, las puede conocer visitando la página del Fondo de Bienestar en www.fonbi.cl o en la **Intranet Santander**.

¿CUÁNTO CUBRE EL SEGURO DENTAL?

70% con un tope anual de UF 36 por grupo familiar de reembolso en cualquier prestador a partir del 01 de abril 2016.

Detalle de Coberturas

- Gastos ortodoncia (ejemplo: frenillos).
- Prótesis Fija (puentes/coronas/carillas/etc.), Implantes y Prótesis de Complementación.
- Gastos originados en terapia dental como atenciones de urgencia, controles periódicos, odontología general.

Exclusión

Tratamientos que no sean hechos por dentistas con su licencia respectiva.

Carencia Nuevas Incorporaciones

- La presente cobertura contempla una carencia **dental total de doce (12)** meses para todo tipo de prestaciones, a partir de la vigencia del asegurado (titular o carga) en la póliza. Esta carencia aplica para los trabajadores vigentes que nunca se han afiliado a ningún bienestar y también para los trabajadores recién contratados.
- La cobertura dental considera **carencia de seis (6)** meses para todo tipo de prestaciones para los trabajadores que están afiliados a otros dos Fondos (Ex Santiago y Ex O'Higgins) y que se quieran incorporar al Fondo Santander
- La cobertura dental contempla cobertura inmediata para todo tipo de prestaciones para los trabajadores que por razones laborales, son traspasados de empresas dentro del grupo Santander y que estaban afiliados a Metlife o en pólizas directas en Zurich y quieren afiliarse al fondo Santander.

(Se aplica cobertura a prestaciones que ya fueron efectuadas)

PÓLIZA N° 135603-9 (Se cubre el 100% siempre y cuando su entidad previsional cubra igual o superior al 50%).

Seguro Catastrófico				
Coberturas	Bonificación (%)			Tope (UF)
	Bono	Libre Elección	Sin Previsión	
BENEFICIO HOSPITALARIO				
Día cama	100	100	50	Sin tope
Servicios hospitalarios	100	100	50	Sin tope
Honorarios médicos quirúrgicos	100	100	50	Sin tope
Cirugía ambulatoria	100	100	50	Sin tope
BENEFICIO AMBULATORIO				
Consultas médicas	100	100	50	Sin tope
Procedimientos de diagnósticos	100	100	50	Sin tope
Procedimientos terapéuticos	100	100	50	Sin tope
Exámenes de laboratorio y radiológico	100	100	50	Sin tope
Medicamentos ambulatorios	100	100	100	Sin tope
Prótesis y órtesis	100	100	50	Sin tope
Quimioterapia y radioterapia	100	100	50	Sin tope
Fonoaudiología	100	100	50	Sin tope
Aparatos auditivos	100	100	50	Sin tope

FONDO BIENESTAR SANTANDER
PÓLIZA N° 115988-8

Vigencia 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023

Seguro Catastrófico				
Coberturas	Bonificación (%)			Tope (UF)
	Bono	Libre Elección	Sin Previsión	
BENEFICIO AMBULATORIO				
Cobertura en el exterior	-	-	-	Ídem Plan
TOPE MÁXIMO POR PERSONA	5.000 ANUAL			
DEDUCIBLE ANUAL POR PERSONA (SEGURO SALUD)	400 ANUAL			

Una vez que se consume las UF 400 del Seguro Complementario de Salud comienza la Cobertura Catastrófica.

Este seguro otorga la siguiente mejora:

Para las siguientes 7 patologías definidas, el seguro **no tendrá deducible**. Por lo tanto, en caso de un evento, el asegurado accederá a cobertura en el seguro catastrófico, sin pasar por el seguro de salud. Las patologías son:

- Cáncer.
- Infarto al miocardio.
- Enfermedades de la coronaria que requieren cirugía.
- Enfermedades cerebrales (tumores benignos o malformaciones vasculares).
- Accidente vascular encefálico.
- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplante de órganos mayores (corazón, pulmones, hígado, riñón, médula ósea, páncreas).

Cláusula de Bonificación Extraordinaria

La Póliza establece que la utilización de los beneficios que otorgan los Sistemas Previsionales de Salud (Fonasa o Isapre) son prioritarios y obligatorios, por lo tanto, esta cobertura bonifica sólo los excedentes no cubiertos por el Sistema Previsional de Salud, en los porcentajes y topes contratados y estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante, en aquellos gastos incurridos y sin cobertura en el Sistema de Salud Previsional (Fonasa o Isapre), se les aplicará los topes y porcentajes de reembolso establecidos en la póliza sobre el 50% del valor boleta o factura, y se deberá acreditar la no-cobertura mediante timbre de la institución de salud "NO BONIFICABLE". Este procedimiento no se aplicará para las prestaciones de psiquiatría, psicología y medicamentos. No obstante igualmente, debe acreditarse su no-cobertura con timbre "NO BONIFICABLE".

PÓLIZAN°142283-1

Seguro de Vida Colectivo		
Riesgos Cubiertos	Condicionado	Capital Asegurado
Fallecimiento (natural o accidental)	POL 2 10 165	36 Sueldos Base
Beneficio por Accidente (Se duplica el monto de la indemnización en caso de que el fallecimiento se produzca a consecuencia de un accidente)	CAD 2 07 037	36 Sueldos Base
Invalidez Total y Permanente 2/3 (Anticipo capital en vida)	CAD 2 10 146	36 Sueldos Base

Protección Familiar	
Cobertura solo Fallecimiento	
Cónyuge	UF 200
Cada Hijo	UF 40
Padres	UF 20 sin tope de edad

Aumento de edad tope de permanencia en la cobertura de fallecimiento en Seguro de Vida de 70 a 75 años.

FONDO BIENESTAR SANTANDER PÓLIZA N° 115988-8

Vigencia 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023

Requisitos de Asegurabilidad

Edad máxima de ingreso

Titulares:	Menores de 65 años
Cónyuge:	Menores de 65 años
Padres:	Sin tope de edad
Hijos:	Un día (esta póliza no ampara hijos nonatos).

Edad tope de Permanencia

Cónyuge:	UF 200	Hasta cumplir los 70 años
Hijos:	UF 40	Hasta cumplir 18 y 24 años si se encuentran estudiando.
Padres:	UF 10	Sin tope de edad